



JUNTA ELECTORAL

ALIANZA “LA FUERZA DEL TRABAJO CHUBUTENSE”

En la ciudad de Rawson, a los 14 días del mes de julio del año 2025, en la sede de la Alianza “La Fuerza del Trabajo Chubutense”, ubicada en calle Maestro Arce N°648, y siendo las 10:22 horas, se reúnen los compañeros Roxana Noemi ORTIZ, DNI N°35.888.469, designada vocal de esta Junta Electoral mediante la Clausula Quinta de la adenda firmada el día 13 de julio del presente por la Mesa Ejecutiva de la Alianza, en reemplazo de Nadia Celeste GARAY, DNI N°35.117.278; José Oscar VILLARROEL, DNI N°16.284.532, y Lucas Manuel DIAZ, DNI N°27.092.666, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 2° inc. b y 3° del Reglamento Electoral, y con el *quórum* necesario;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 02/2025-JEFFTCH, esta Junta Electoral ratificó en su artículo 8° lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Electoral, con relación a los requisitos para la presentación y oficialización de las listas que participarán en las elecciones internas de la Alianza.

Que, es necesario, para un asegurar el correcto desenvolvimiento del Cronograma Electoral y el debido cumplimiento a lo establecido por el Reglamento Electoral, que esta Junta Electoral añada días y horarios de atención y recepción de documentación el día 19 de julio de 9 a 17 hs. y el domingo 20 de julio de 9 a 24 hs. Asimismo, definir y agregar algunos requisitos que deberán cumplir las listas al momento de su presentación.

Que, a través del artículo 9° de la Resolución 01/2025-JEFFTCH, se ratificaron las pautas de diseño de la Boleta Única de Papel (BUP).

Que, esta Junta Electoral en uso de sus facultades debe establecer el día y hora en que se sorteará la ubicación dentro de la Boleta Única de Papel.

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL

ALIANZA “LA FUERZA DEL TRABAJO CHUBUTENSE”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGREGAR dentro de los requisitos establecidos por el art. 6° del Reglamento Electoral, que cada lista deberá consignar al momento de su presentación la reserva de color, el número, el nombre de lista, un apoderado titular y un suplente, señalando el DNI, el domicilio, una casilla de correo electrónico y el número telefónico de contacto.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el nombre elegido por la lista interesada en participar del proceso electoral interno no podrá contener el nombre de personas vivas o referentes históricos, de agrupación política, o de los partidos que integran la Alianza, a los fines de evitar confusiones en el electorado.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, para un correcto desenvolvimiento del Cronograma Electoral, la Junta Electoral atenderá el sábado 19 de julio de 9 a 17hs. y el domingo 20 de julio de 9 a 24 hs.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el día 28 de julio a las 12 horas para la realización del sorteo de la ubicación dentro de la Boleta Única de Papel (BUP). Una vez cumplimentado el sorteo y establecido el orden, se procederá a la oficialización de la Boleta que será utilizada en las elecciones internas del 11 de agosto próximo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N°003/2025-JEFFTCH

No habiendo otros asuntos que someter a consideración, siendo las 11:17 horas del día 14 de julio del año 2025, se da por concluida la presente reunión de la Junta Electoral de la Alianza.



**ROXANA NOEMI
ORTIZ**
VOCAL
Junta Electoral FFTCH
DNI N° 35.888.469



**JOSE OSCAR
VILLARROEL**
VOCAL
Junta Electoral FFTCH
DNI N°16.284.532



**LUCAS MANUEL
DIAZ**
PRESIDENTE
Junta Electoral FFTCH
DNI N°27.092.666